

DECRETO N° 2371

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°2319, de fecha 14 de septiembre de 2023, que aprueba la Undécima Modificación Interna al Presupuesto Municipal; el Decreto Alcaldicio N°2174, de fecha 30 de agosto de 2023, que aprueba la Décima Modificación Interna al Presupuesto Municipal; el Decreto Alcaldicio N°2152, de fecha 28 de agosto de 2023, que aprueba la Novena Modificación Interna al Presupuesto Municipal; el Decreto Alcaldicio N°2033, de fecha 11 de agosto de 2023, que aprueba la Octava Modificación Interna al Presupuesto Municipal; la aprobación de la Tercera Modificación Presupuestaria 2023 por parte del Honorable Concejo Comunal en la sesión ordinaria N°1319, de fecha 09 de agosto de 2023, lo que consta en el certificado N° 178, del Secretario Municipal, y en el respectivo Decreto Alcaldicio N° 2009 de igual fecha; el Decreto Alcaldicio N°1548, de fecha 22 de junio de 2023, que aprueba la Séptima Modificación Interna al Presupuesto Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1483, de fecha 13 de junio de 2023, que aprueba la Sexta Modificación Interna al Presupuesto Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1394, de fecha 05 de junio de 2023, que aprueba la Quinta Modificación Interna al Presupuesto Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1349, de fecha 31 de mayo de 2023, que aprueba la Cuarta Modificación Interna al Presupuesto Municipal; la aprobación de la Segunda Modificación Presupuestaria 2023 por parte del Honorable Concejo Comunal en la sesión ordinaria N°1311, de fecha 17 de mayo de 2023, lo que consta en el certificado N° 122, del Secretario Municipal, de igual fecha, y en el respectivo Decreto Alcaldicio N°1148 de fecha 18 de mayo de 2023; el Decreto Alcaldicio N°982, de fecha 28 de abril de 2023, que aprueba la Tercera Modificación Interna al Presupuesto Municipal; El Decreto Alcaldicio N° 890, de fecha 20 de abril de 2023, que aprueba la Segunda Modificación Interna al Presupuesto Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 791, de fecha 10 de abril de 2023, que aprueba la Primera Modificación Interna al Presupuesto Municipal; la aprobación de la Primera Modificación Presupuestaria 2023 por parte del Honorable Concejo Comunal en la sesión ordinaria N° 1305, de fecha 22 de marzo, lo que consta en el certificado N° 85, del Secretario Municipal, de igual fecha y en el respectivo Decreto Alcaldicio N° 636, de fecha 24 de abril, todos de 2023; la aprobación de la Desagregación del Presupuesto Municipal mediante Decreto Alcaldicio N° 3160, de fecha 21 de diciembre de 2022; la aprobación del Presupuesto Municipal 2023 por el Honorable Concejo Comunal en la sesión ordinaria N° 1292, de fecha 14 de diciembre, según consta en el certificado N° 264, de igual fecha y en el Decreto Alcaldicio N° 3110, de fecha 16 de diciembre, todos de 2022; la aprobación del Plan Anual de Salud Municipal año 2023 por parte del Honorable Concejo Comunal en la sesión ordinaria N° 1288, de fecha 23 de noviembre, lo que aparece en el certificado N° 248, del Secretario Municipal, de fecha 25 de noviembre y en el Decreto Alcaldicio N° 2974, de fecha 29 de noviembre, todos de 2022; la aprobación del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal en sesión extraordinaria N° 1286, de fecha 15 de noviembre, según consta en el certificado N° 231, del Secretario Municipal, de fecha 15 de noviembre y el respectivo Decreto Alcaldicio N° 2850, de fecha 17 de noviembre, todos de 2022; la presentación y entrega de antecedentes complementarios en sesiones de la Comisión de Presupuesto del Concejo, realizadas los días 4 de noviembre y 9 de diciembre de 2022, sobre el presupuesto municipal 2023; la entrega al Concejo Comunal del anteproyecto de presupuesto 2023 para su estudio, en la sesión ordinaria N° 1283, de fecha 12 de octubre de 2022; el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, que determina Clasificaciones Presupuestarias; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la **DUODÉCIMA MODIFICACIÓN INTERNA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023**, con los respectivos disminuye y aumenta gastos, según detalle siguiente:

RESUMEN DE CUENTAS			
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
215-21-04-004-003-000	COMISIONES DE SERV. EN EL EXTERIOR - PRESTACIONES DE SERV. EN PROG. COMUNITARIOS	610	
215-21-04-004-002-000	COMISIONES DE SERV. EN EL PAIS - PRESTACIONES DE SERV. EN PROG. COMUNITARIOS		610
TOTALES		610	610

RESUMEN DE CUENTAS POR AREA DE GESTION					
CUENTA	ÁREA GESTIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
215-21-04-004-003-000	(1) GESTION INTERNA	(1) G - INTERNA	(1) G - INTERNA	610	-
215-21-04-004-002-000	(1) GESTION INTERNA	(1) G - INTERNA	(1) G - INTERNA	-	610
TOTALES				610	610

2. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Tesorería
 - Dirección Administración Municipal
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Sección de Presupuesto
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/LHG/MAR/SFO/NGB/jdc